



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



| | | |
|---|---|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas. | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo | INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :- De años anteriores: 200 pesetas | Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| Año 1991 | Miércoles 6 de noviembre | Número 211 |

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

Contratación directa de obras

Autorizada la contratación directa de obras incluidas en Planes Provinciales, en las Oficinas de este Servicio se hallan expuestos los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras objeto de dicha contratación, y para las cuales se pueden presentar oferta económica hasta las 12,30 horas del próximo día 22 de noviembre.

La Diputación se reservará el derecho de adjudicar o dejar desiertas las obras al contratista que estime más idóneo, suscriba o no la proposición económica más ventajosa.

Tipo de obra y localidad: Distribución y saneamiento de agua en Villaventín, 3.ª fase; Presupuesto, 5.938.354 pesetas; Fianza provisional, 118.767 pesetas.

Burgos, a 24 de octubre de 1991. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5995. — 3.000

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Ctnes. Calpeja, S. L., adjudicatario de las obras de captación de agua en Fuentenebro.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 25 de octubre de 1991. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. 5696. — 3.960

Sección de Contratación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Viconsá, S. A.; Gral. Concha, 12-4.ª derecha; 48008-Valladolid; «Arnedo-Montejo» — «Bisjueces-Villalaín».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, a 16 de octubre de 1991. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

5954. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0364/90, se siguen autos de Declarativo menor

cuantía, a instancia del Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, en representación de Purificación Hernando Moneo (como tutora de Antonia Moneo Arnáiz), contra Herederos desconocidos de Elías Hernando Hernando, Teresa Hernando Moneo, José Hernando Moneo, Francisco Hernando Moneo, Elena Hernando Moneo y Amparo Hernando Moneo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas:

— Vivienda del piso octavo de la letra D del portal número 3 de la calle San Juan de Ortega de esta ciudad, con una superficie de 69 metros, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.466, libro 466, folio 217, inscripción número 3.765. Tasada en ocho millones (8.000.000 de pesetas).

— Vivienda del piso primero derecha del número tres de la calle Santo Toribio, con 38,40 metros, inscrita al tomo 3.576, libro 322, número 27.862. Tasada en tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Burgos, el próximo día 22 de noviembre, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el fijado para cada una de ellas.

2. Quienes deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, a nombre de este Juzgado, el 20% del tipo del remate.

3. La subasta se celebrará en el día y hora al efecto señalado, fijándose anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos.

4. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo realizarse posturas por escrito con anterioridad al comienzo del acto de la subasta.

5. Los inmuebles se adjudicarán al mejor postor y, aprobado el remate, el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez días para hacer efectivo el resto del precio, y, una vez abonado, se procederá al otorgamiento de escritura pública de venta a su favor, siendo de su cuenta todos los gastos derivados de este otorgamiento.

6. En todo lo no previsto en este pliego, serán supletorios los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a 17 de octubre de 1991. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5957. — 8.640

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 551/90, sobre reclamación de cantidad, cuantía 101.946 pesetas, promovidos por Ruera Automoción, S. A., representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y asistida por el Letrado don Miguel Angel Bañuelos Redondo, contra don Vicente Blasco Lafuente, mayor de edad, y vecino de Covalada (Soriá), en

los que por resolución de esta fecha, se saca a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

— Un vehículo marca BMW, modelo 318 i/4, matrícula SO-9880-C, del año 1988, cuyo valor venal está tasado en un millón trescientas treinta mil pesetas (1.330.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de noviembre, a las 10,00 horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 20 de diciembre, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, caso de quedar desierta la segunda, el día 22 de enero, también a las 10,00 horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Burgos, a 9 de octubre de 1991. — E./ Roger Redondo Argüelles. — Ante mí: (ilegible).

5958. — 6.120

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de divorcio 195/91, seguidos a instancia de doña Lucila Jiménez Iglesias, contra don Antonio Zafra Carmona, en ignorado paradero, se cita por medio de la presente, y para la práctica de la prueba de confesión judicial del demandado, señalada para el próximo día 15 de noviembre, a las 9,00 horas de su mañana, en primera citación, y en segunda, para el día 18 de noviembre próximo a las 9,00 horas de su mañana, con el apercibimiento de ser declarado confeso si no comparece, a indicado don Antonio Zafra Carmona.

Y para que sirva de citación en forma legal y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 18 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible).

5959. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don José María Moreno Montero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía número 346 de 1990, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de Financiera Bancobao, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana número 81, contra don Luis Juez Ezquerro y contra doña Trinidad Pérez Sáez, mayores de edad, casados, vecinos de Burgos; c./ Santander núm. 19, en reclamación de 919.070

pesetas de principal, más 300.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, de los bienes embargados a los demandados que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de diciembre de 1991, a las 10,00 de su mañana.

En segunda subasta, el día 10 de enero de 1992, a las 10,00 de su mañana.

En tercera subasta, el día 11 de febrero de 1992, a las 10,00 de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de los bienes, que ha sido de 1.145.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao-Vizcaya el 20% del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio de remate.

Bienes objeto de subasta:

1.º Máquina marca Vacmatic, lavadora de relojería industrial, valorada en 125.000 pesetas.

2.º Máquina marca Bibrigaf, de control de cuerdas de relojería, valorada en 100.000 pesetas.

3.º Un reloj de antesala, marca Carto, valorado en 145.000 pesetas.

4.º Un reloj de antesala, marca Tempus, valorado en 180.000 pesetas.

5.º Un reloj de antesala, marca Muretz, valorado en 155.000 pesetas.

6.º Vehículo todo terreno, Lada-Niva, matrícula BU-1219-L, valorado en 440.000 pesetas.

Burgos, a 21 de octubre de 1991. — El Magistrado Juez, José María Moreno Montero. — La Secretaría (ilegible).

6001. — 7.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Pablo Llarena Conde, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 137/90, a instancia de Renault

Financiaciones S. A., Entidad de Financiación, contra don Jesús Ordóñez García, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de diciembre del año actual, a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 3 de enero de 1992, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 4 de febrero de 1992, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1082 0000 17 0197 91), el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, lo que verificarán dentro del plazo y en forma legal.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan, y su precio, son los siguientes:

Vehículo turismo, marca Renault, modelo 11-GTD, matrícula BU-4765-K, tasado en 710.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 7 de octubre de 1991. — E./ Pablo Llarena Conde. — La Secretario (ilegible).

6004. — 10.620

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 104/91, seguido por imprudencia con lesiones, de Oscar Zarain Celorrio y Manuel Coco López, se ha acordado citar a Fernando Fundairiño, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 13 de diciembre y hora de las 11,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Briviesca, a 21 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible).

6008. — 3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución dictada en esta fecha en autos de menor cuantía 188/91, seguidos a instancia de Jesús M.^a Viguri Guinea, contra Alicia Gómez Pereda y Felipe Rodríguez de la Iglesia, y autos de menor cuantía 257/91, seguidos a instancia de Jesús M.^a Viguri Guinea contra Herederos de Felipe Rodríguez de la Iglesia, Alicia, Felipe y José Miguel Rodríguez Gómez y demás herederos desconocidos e inciertos del citado finado, se les cita por la presente a fin de que comparezcan, si viere convenirles, a la diligencia de relación de autos, en virtud de solicitud de acumulación para el día 19 de noviembre, a las 11,00 horas, y bajo los apercibimientos legales.

Villarcayo, a 17 de octubre de 1991. — El Juez de 1.^a Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6014. — 3.000

MANRESA

Juzgado de Instrucción número uno

Don Juan Marcos Estaran Peix, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Manresa.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 0075/90, seguido en este Juzgado por injuria, insulto, amenaza funcionario, atentado, se ha dictado resolución por la que se

acuerda citar por medio de la presente a Jesús Pacheco García, nacido el 29-11-61, natural de Sevilla, hijo de Francisco y Natividad, y María Isabel Corcuera Sáez, nacida el 21-2-69, natural de Belorado (Burgos), hija de Luis y Jacinta, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas señalado en la mencionada causa, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Baixada de la Seu 2, el día 4-12-91, a las 10,10 horas, en calidad de denunciados, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse y con los apercibimientos de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho si dejan de concurrir.

Y para que sirva de citación a Jesús Pacheco García y María Isabel Corcuera Sáez, expido el presente en Manresa, a 15 de octubre de 1991. — El Secretario, Juan Marcos Estaran.

6015. — 3.420

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el n.º 620/91, a instancia de don Francisco González Alonso, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra resolución del T.E.A., Regional de Castilla y León de Burgos, de fecha 12 de agosto de 1991, desestimando la reclamación n.º 9/355/1990, interpuesta por don Francisco González Alonso, por importe de 1.742.276 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5867. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 643/91, a instancia de don Raúl Rica Pérez, contra resolución de 17 de julio de 1991, del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra diversas liquidaciones giradas por dicho Ayuntamiento en expediente número 99.036.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 14 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5869. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña María Encarnación Gutiérrez Gómez, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de septiembre de 1989 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña María Encarnación Gutiérrez Gómez los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 2.392; Folio 220; Finca 1.520. Mitad indivisa de la planta de sótano número 1 de la parcelación de la casa en esta ciudad y su barrio de Gamonal-Río Pico número 202 de la calle de Vitoria. Ocupa una superficie aproximada de 237 metros y 78 decímetros cuadrados y tiene su entrada por una rampa por el extremo Sur de la fachada o camino de las fincas. Consta de una sola nave y linda: Norte, que es el frente, con calle de Vitoria; por el Nordeste, con calle de Vitoria y camino de Capiscol; Sur, con finca de doña Carmen López; y Oeste, con solares de don Paulino García y don Florentino de Lope. Cuota valor, 8%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, según certificaciones de descubierto números 89/5028/12, 89/1265/32, 89/614/60, 90/4961/69, 90/2077/95, 90/2078/96, 90/2079/00, 90/2080/01, y 90/234/95, ejercicios 1987, 1988, 1989 y 1990.

Débitos: 228.776 pesetas de principal, más 45.752 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8-5.^a, piso-puerta 4.^a, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 11 de septiembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5183. — 12.240

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don José Juan González Pérez y su esposa doña Isabel Berezo Ramos, con domicilio en Castrillo del Val (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 17 de julio de 1990 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don José Juan González Pérez los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Finca en el Término Municipal de Castrillo del Val (Burgos), en la Plaza Mayor, junto a la iglesia, que consta de planta baja, donde se encuentra el mesón El Crucero, y primera planta que sirve de vivienda, de unos 100 metros cuadrados de superficie.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, según certificaciones de descubierto número 91/3202/83, por el período 10/90.

Débitos: 127.386 pesetas de principal, más 25.477 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8-5.º, piso-puerta 4.ª, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sóloamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 3 de octubre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5645. — 11.520

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a Hijo de Florencio Martínez, S. A., con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de agosto de 1988 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Hijo de Florencio Martínez, S. A., los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos

del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.407; Folio 128; Finca 12.030. Urbana: Local de la planta sótano destinado a garage, señalado con el número 10 de la casa en la calle Madrid número 69 y número 2 de la calle Nuestra Señora de Belén. Con una superficie de 10,65 metros cuadrados. Linda: Frente, resto de la finca matriz; espalda, en subsuelo, calle Madrid; derecha, plaza de garage, señalada con el número 8-9; y por la izquierda, plaza de garage señalada con el número 11. Cuota valor, 0,212284.

Tomo 3.407; Folio 138; Finca 12.040. Urbana. Local de la planta sótano, destinado a garage, señalado con el número 16, de la casa en la c./ Madrid número 69 y número 2 de la calle Nuestra Señora de Belén. Con una superficie de 15,27 m.². Linda: frente, resto de finca matriz; espalda, con plaza de garage señalada con el n.º 13; derecha, resto de finca matriz y por la izquierda con plaza de garage señalada con el n.º 14-15. Cuota valor, 0,304373%.

Tomo 3.413; Folio 21; Finca 12.094. Urbana: Local de la planta de sótano, destinado a garage, señalado con el número 52 de la casa número 4 de la calle Nuestra Señora de Belén, de P. O. subvencionada. Con una superficie de 11,70 metros cuadrados. Linda: Frente y derecha, resto de la finca matriz; espalda, plaza de garage señalada con el número 20; y por la izquierda, en subsuelo, patio de manzana. Cuota valor, 0,076448%.

Tomo 3.340; Folio 43; Finca 11.201. Urbana: Local comercial situado en la planta baja, a la izquierda del portal de la casa en la calle Madrid número 40, folio 9 extensa. Sobre una superficie de 103,14 metros cuadrados. Linda: mirando desde la calle Madrid, frente, dicha calle y portal del edificio; derecha, portal del edificio y local comercial número 1 de régimen; izquierda, casa número 42 de la calle Madrid; fondo, patio comunero propiedad de Encarnación Martínez Nales. Cuota valor, 9%.

Tomo 3.430; Folio 11; Finca 12.169. Urbana: Local comercial situado en la planta baja a la derecha del portal de la casa en la calle Madrid número 38, folio 7 extensa. Sobre una superficie útil de 119,31 metros cuadrados. Linda: mirando desde la calle Madrid, frente, dicha calle y portal del edificio; derecha, calle Nuestra Señora de Belén; fondo, patio comunero propiedad de Encarnación Martínez Nales; izquierda, local comercial número 2 de régimen y portal del edificio. Cuota valor, 9%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, según certificaciones de descubierto núms. 88/12815/59, 88/13794/68, 88/10732/13, 88/10733/14, 88/10734/15, 88/10735/16 y 88/10736/17, ejercicios 1985 y 1986.

Débitos: 4.187.323 pesetas de principal, más 837.463 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 200.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese

esta Diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8-5.º, piso-puerta 4.ª, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 10 de octubre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5797. — 17.280

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Melitona Monzón Sierra y don Francisco Javier Román Santamaría, con domicilio en calle Martín Antolínez, de Burgos, por sus débitos a la Seguridad Social, con fecha 18 de marzo de 1991, se dictó la siguiente providencia:

Providencia: Notificados a doña Melitona Monzón Sierra los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.662; Folio 111; Finca 30.841. Urbana: Local nave industrial, señalado con el número 186, y situado en el bloque o módulo número 15 en la calle de Nueva Apertura, paralela a la de Juan Ramón Jiménez, folio 138, tomo 3.633 extensa. Consta de planta baja y entreplanta, con una superficie aproximada de 200,00 metros cuadrados en planta baja y de 150 metros cuadrados en entreplanta, es totalmente diáfana en su interior y linda al frente con local número 185; al sur y este con calles Particulares de la urbanización; y oeste, con local número 184. Cuota valor 0,391%.

Descubiertos: Ejercicio 1990, C. D. 91/906, 71/1.417 y 91/3259.

Débitos: 275.310 pesetas de principal, más 55.062 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de gastos y costas hasta la ultimación del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8-5.º, piso-puerta 4.ª, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 9 de octubre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5798. — 11.520

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos a Chicoma, S. L., con domicilio en Polígono Villalonquéjar, calle 1, de Burgos, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, de las Diligencias de embargo de fecha 14 de octubre de 1991 sin resultado positivo, y realizadas en cumplimiento de la Providencia General de Embargo, dictada con fecha 23 de mayo de 1991, cuyo texto es el siguiente:

Providencia: Notificados a Chicoma, S. L., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargós y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la citada Providencia, con fecha 14 de octubre de 1991, se practicó la siguiente Diligencia citada anteriormente.

Declaro embargado: En favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el crédito a cargo de Ansa Lefonder, S. A., H. U. F. España, S. A., P.E.T.I.K.O., S. A., R.O.Y.D.E., S. C. L., y Rodamientos Eder, S. A., y a favor de Chicoma, S. L., hasta completar la cantidad de cuatro millones quinientas sesenta y cuatro mil seiscientos setenta pesetas (4.564.670 ptas.), a que asciende la deuda, con las preferencias legales que como a débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social pudieran corresponderle.

Lo que se notifica a Chicoma, S. L., por medio del presente edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, así como en el de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, conforme a las disposiciones legales vigentes, para su debido conocimiento y efectos, significándole que contra este embargo podrán interponer recurso en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 15 de octubre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5821. — 6.890

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de

la Seguridad Social número uno de Burgos a Chicoma, S. L., con domicilio en Polígono Villalonquéjar, calle 1, de Burgos, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, de las Diligencias de embargo de fecha 14 de octubre de 1991 sin resultado positivo, y realizadas en cumplimiento de la Providencia General de Embargo, dictada con fecha 23 de mayo de 1991, cuyo texto es el siguiente:

Providencia: Notificados a Chicoma, S. L., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la citada Providencia, con fecha 14 de octubre de 1991, se practicó la siguiente Diligencia citada anteriormente.

Declaro embargado: En favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el crédito a cargo de Iraundi, S. A., y a favor de Chicoma, S. L., hasta completar la cantidad de dos millones quinientas cuarenta y una mil trescientas setenta y tres pesetas (2.541.373 ptas.), a que asciende la deuda, con las preferencias legales que como a débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social pudieran corresponderle.

Lo que se notifica a Chicoma, S. L., por medio del presente edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, así como en el de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, conforme a las disposiciones legales vigentes, para su debido conocimiento y efectos, significándole que contra este embargo podrán interponer recurso en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 15 de octubre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5822. — 6.840

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Miranda de Ebro

Notificación embargo de bienes

D.^a Rosa Casado Recio, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1591 que se instruye en esta Unidad

de Recaudación contra don Enrique Villamor Maqueira, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 12 de junio de 1991 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a don Enrique Villamor Maqueira, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede, y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad, según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

1. Rústica: Terreno en Villamor, de este Ayuntamiento, al sitio de «Alto del Val», excluida de Concentración Parcelaria. Linda: Norte, camino; Sur, Benedicto Cámara; Este, Julián Muga; y Oeste, Calixto Mengosa, de cinco celemines o quince áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1875, folio 70, finca número 12.966.

2. Urbana: Casa en Villaescusa del Butrón, Ayuntamiento de los Altos-Dobro, en la calle Mayor, sin número, compuesta de planta baja y un piso con pajar y tejavana adhérida al frente de la casa y cercado de terreno. Linda todo, derecha entrando, calle; izquierda, calle pública y fondo, casa de Moisés Canales. Mide todo aproximadamente 170 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1358, folio 69, finca número 1209.

Descubiertos: Certificaciones de descubierto números 91/1980/25 y 91/1981/26 por descubiertos al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia.

Débitos: 24.669 pesetas de principal, más 4.933 pesetas de recargo de apremio; más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 125.000 pesetas.

Perito Tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Perito Tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el art. 117 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor don Enrique Villamor Maqueira en su último domicilio conocido, sito en

la localidad de Villaescusa del Butrón, y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 1991. — La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

5328. — 10.440

Doña Rosa Casado Recio, Recaudador-Jefe de la Unidad de la Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/89, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Pedro Víctor Cañizares, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 12 de junio de 1991 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a don Pedro Víctor Cañizares los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede, y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad, según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

Urbana: número uno. Vivienda izquierda de la planta baja, de la casa número uno de la calle Antonio de Velandia, del grupo de viviendas denominado «Alejandro Rodríguez de Valcárcel», actualmente «Barriada de San Juan del Monte», de Miranda de Ebro. Es del tipo II. Mide cuarenta y nueve metros y ochenta y seis decímetros cuadrados de superficie construida. Linda, tomando como frente de la calle, al frente, con calle Antonio de Velandia; derecha, con vivienda derecha de la planta baja; izquierda, casa número dos de la misma calle; y fondo, con terreno sobrante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.209, folio 15, finca número 33.933.

Descubiertos: Certificación de descubierto núm. 91/1923/65 por descubierto al Régimen Agrario Cuenta Ajena.

Débitos: 13.875 pesetas de principal, más 2.775 pesetas de recargo de apremio; más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 125.000 pesetas.

Perito Tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Perito Tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el art. 117 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor don Pedro Víctor Cañizares y la de su esposa doña María del Carmen Manzanares García en su último domicilio conocido, sito en Antonio de Velandia 1, de Miranda de Ebro (Burgos), y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

5429. — 10.080

Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 2, por delegación del Director Provincial de Burgos.

Hace saber: Que por el presente edicto se notifica a los sujetos obligados al pago de las deudas por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que a continuación se relacionan, a tenor del artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a los que se practicó requerimiento de pago, acorde con el Real Decreto 716/86 de 7 de marzo (B.O.E. de 16 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y que figuran desconocidos o desaparecidos en los domicilios que se indican, para que comparezcan ante esta Administración, sita en calle Condado de Treviño número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), a regularizar su situación, ya que transcurridos 15 días hábiles, desde el siguiente a su publicación, se procederá a la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, según dispone el artículo 81.4 del Real Decreto 716/86 de 7 de marzo.

Contra la notificación que se realiza en el presente acto, y dentro de los quince días hábiles siguientes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración, sin que puedan simultanearse ambos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo y los artículos 167 y 168 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Y para que conste, expido el presente edicto, en Miranda de Ebro (Burgos), a 3 de octubre de 1991. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

* * *

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 2:

Rég. Esp. Trab. Autónomos — Requerimientos

N.º Identificación; Nombre y apellidos; Domicilio; Código Postal; Localidad; N.º Requerimiento; Período; Importe.

09/205118-12; Cástor Hu. Rodríguez García; Calle del Pozo, 17 B; 09200; Miranda de Ebro; 91-001505; de marzo a abril y sept. 1989; 54.848 pesetas.

09/205413-16; Benito Río Santos; Plaza San Antonio sin número; 09580; Villasana de Mena; 91/001508; diciembre de 1989; 18.283 pesetas.

09/206011-32; Mariano Pérez Gómez; Plaza Generalísimo, 8; 09530; Oña; 91-001516; de enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/206313; Julio Urruchi Ubillos; Condado de Treviño, 70; 09200; Miranda de Ebro; 91-001521; de enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/401912-90; Simón Escobillas Florencio; Arenal 67; 09200; Miranda de Ebro; 91-001528; enero, marzo, abril, junio, septiembre a diciembre 1989; 146.262 pesetas.

09/402619-21; Julián García Iruzurieta; Condado de Treviño, 25; 09200; Miranda de Ebro; 91-001531; de enero a diciembre de 1989; 163.854 pesetas.

09/403934-75; Sierra Rivas Isabel; Barrio Bayas Laurel, 4; 09200; Miranda de Ebro; 91-001539; enero a junio y noviembre a diciembre 1989; 146.262 pesetas.

09/404399-55; Morquecho Cantera Valentina; Ciudad Jardín, 1; 09200; Miranda de Ebro; 91-001546; mayo 1989; 18.283 pesetas.

09/502948-52; Varga Hoyo Benigno; sin señas; 09246; Aguilar Bure; 91-001558; enero a diciembre 1989; 219.392 pesetas.

09/701149-82; Sánchez Martínez Francisco; Almirante Bonifaz 19; 09200; Miranda de Ebro; 91-001585; enero a noviembre 1989; 201.104 pesetas.

09/701771-25; López López Mariano; Condado de Treviño 84 izd.; 09200; Miranda de Ebro; 91-001592; enero a diciembre 1989; 219.392 pesetas.

09/702146-12; Urbano López López; Mediavilla, S. N.; 09268; Espinosa del Monte; 91-001599; de enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/702162-28; Emilio Fajardo Andueza; Trav. Sta. Lucía, Bar Prado; 09200; Miranda de Ebro; 91-001600; de enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/702633-14; Teodoro Aliende Cuesta; Cid 4; 09200; Miranda de Ebro; 91-001605; de enero a mayo de 1989; 91.414 pesetas.

09/703247-46; Díez Amayuelas Jesús; Camino de los Pinos 18; 09200; Miranda de Ebro; 91-001614; junio y septiembre a diciembre 1989; 91.414 pesetas.

09/703478-83; Tricio Gómez Luis Javier; Real Aquende 25-1; 09200; Miranda de Ebro; 91-001622; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/703706-20; Palacios Ortiz Francisco; Bedon-Mdad. de Sotoscueva; 09568; Merindad de Sotoscueva; 91-001628; octubre a diciembre de 1989; 54.848 pesetas.

09/704580-21; Hernando Ruiz de Oc M. Fátima; Almirante Bonifaz 14-5; 09200; Miranda de Ebro; 91-001648; enero a octubre de 1989; 182.827 pesetas.

09/704661-05; Vesga Santamaría Sotero; Hornos 8; 09200; Miranda de Ebro; 91-001650; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/704879-29; Olave Ruiz Fernando; Obras Públicas, sin número; 09550; Villarcayo; 91-001652; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/705212-71; Valgañón Castillo José Luis; Arenal 39; 09200; Miranda de Ebro; 91-001656; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/706629-33; Morquecho Llanos Miguel; R. Argentina 100; 09200; Miranda de Ebro; 91-001661; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/707783-23; Hernando Ruiz Rosa Mari; Almirante Bonifaz 14; 09200; Miranda de Ebro; 91-001671; mayo a diciembre de 1989; 146.262 pesetas.

09/709039-18; Juan Galdrán Gallegos; Villasana de Mena; 09580; Villasana de Mena; 91-001687; de enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/709625-22; Angel Jiménez Fernández; Trav. La Rioja 2; 09200; Miranda de Ebro; 91-001695; julio 1989; 18.283 pesetas.

09/709952-58; Julián Pereda Cano; sin señas; 09569; Bercedo Mont.; 91-001700; de enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/710000-09; Enrique Marcelino; Californias 127; 09200; Miranda de Ebro; 91-001701; de enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/710124-36; Leónides Barbero Martín; San Agustín 39; 09200; Miranda de Ebro; 91-001702; de agosto a septiembre y noviembre a diciembre de 1989; 73.131 ptas.

09/710294-12; Rodríguez Mamolar Teresa; Marqués Torresoto 11; 09240; Briviesca; 91-001708; enero 1989; 18.283 pesetas.

09/710552-76; Román Martín María Ang.; La Ventilla 30; 09200; Miranda de Ebro; 91-001712; mayo a julio, septiembre a diciembre; 127.979 pesetas.

09/710727-57; López Pérez Fco.-Ignac.; San Ignacio 17 primero derecha; 09500; Medina de Pomar; 91-001714; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/710945-81; Espadas Motnero José Fran.; Ramón y Cajal 17-4; 09200; Miranda de Ebro; 91-001715; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/711497-51; Coltman Jennifer; Arenal 78-1 izquierda; 09200; Miranda de Ebro; 91-001722; enero a mayo de 1989; 91.414 pesetas.

09/711594-51; Pérez Sabando M. Angeles; Alfonso VI 24; 09200; Miranda de Ebro; 91-001723; marzo de 1989; 18.283 pesetas.

09/711891-57; Gómez Vesga Francisco; López de Gámiz 2; 09200; Miranda de Ebro; 91-001727; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/711896-62; Villalba García José Mari; Santa Lucía 31-1; 09200; Miranda de Ebro; 91-001728; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/712417-01; Martínez Bocanegra Carlos Ja.; Bilbao 3; 09550; Villarcayo; 91-001736; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/712977-76; Ibarzábal Fernández M. Isabel; Eras San Juan 6; 09200; Miranda de Ebro; 91-001746; julio a diciembre de 1989; 109.696 pesetas.

09/713240-48; López Martínez M. Lucía; Real Aquende 31-2 D; 09200; Miranda de Ebro; 91-001750; junio de 1989; 18.283 pesetas.

09/713572-89; Larena Pereda Dionisio; Villasna de Mena; 09580; Villasana de Mena; 91001752; enero a septiembre de 1989; 164.544 pesetas.

09/713579-96; Elguezábal Blanco Juan; Barrio Santo Cristo s/n.; 09280; Pancorbo; 91-001753; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/714482-29; Clemente González Manuel; Arenal 91; 09200; Miranda de Ebro; 91-001768; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/714487-34; Santamaría Canabal Raúl; Lezana de Mena; 09589; Lezana de Mena; 91-001769; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/714646; Sánchez Arena Carmen; Ctra. Madrid-Irún, Km. 301; 09280; Pancorbo; 91-001770; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/714929-88; García Valdeoliva José Ignac.; Ciudad Toledo 17; 09200; Miranda de Ebro; 91-001772; abril a mayo de 1989; 36.565 pesetas.

09/714953-15; Puertas González Valentín; Carretera Fuentecaliente 23; 09200; Miranda de Ebro; 91-001773; septiembre 1989; 18.283 pesetas.

09/715183-51; Fondón Fernández Pedro Man.; Arenal 45; 09200; Miranda de Ebro; 61-001777; mayo a agosto de 1989; 73.131 pesetas.

09/715409-83; García Martínez Enrique; San Roque 59 segundo; 09240; Briviesca; 91-001780; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/715632-15; Santiago Ruiz José Javi; Arsenio Brachot 30; 09570; Arijá; 91-001785; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/716263-64; Novella Díaz Saturnino; Quisicedo; 09575; Quisicedo; 09575; Quisicedo; 91-001796; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/716319-23; Jiménez Salinas Bárbara; Ctra. Orón 31; Miranda de Ebro; 91-001797; mayo a junio de 1989; 36.565 pesetas.

09/7164-25; Calvo Cuesta Carlos; San Agustín 27; 09200; Miranda de Ebro; 91-001800; noviembre 1989; 18.283 pesetas.

09/716444-51; Gordo Abajo José Luis; Tosantos; 09258; Puras Villaf.; 91-001801; agosto a diciembre de 1989; 91.414 pesetas.

09/716873-92; García Larena Juan Alva; Ctra. Pomar sin número; 09500; Medina de Pomar; 91-001805; febrero 1989; 18.283 pesetas.

09/717570-13; Goñi Escudero José Ramo; Vitoria 17; 09200; Miranda de Ebro; 91-001813; enero 1989; 18.283 pesetas.

09/717938-90; Barricarte Morentin José; Maltranilla de Mena; 09586; Maltranilla de Mena; 91-001822; enero a abril de 1989; 73.131 pesetas.

09/718010-65; Escudero García M. Milagro; San Martín 39; 09200; Miranda de Ebro; 91-001823; enero a noviembre de 1989; 201.110 pesetas.

09/718224-85; Condado González Rosa Mari; Santa Marina 2; 09550; Villarcayo; 91-001831; enero a febrero de 1989; 36.565 pesetas.

09/719059-47; Abad Estévez Francisco; Hermosilla Bureba; 09249; Hermosilla Bureba; 91-001847; julio 1989; 18.283 pesetas.

09/719091-79; Ruiz Rodríguez José Anto; Sta. Marina 2, 1; 09550; Villarcayo; 91-001849; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/719272-66; Fontecha Urruchi José Anto; La Sendilla 1; 09200; Miranda de Ebro; 91-001855; octubre 1989; 18.283 pesetas.

09/719434-34; Fernández Garo A. Felipe; Rioja 4; 09200; Miranda de Ebro; 91-001858; enero a abril de 1989; 73.131 pesetas.

09/719678-84; Díaz Iturralde Fernando; Prol. Reyes Católicos 16; 09200; Miranda de Ebro; 91-001863; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/720251; Poyo Mezquita Victorian; Gervasio Zaldo 20; 09260; Pradoluengo; 91-001877; enero a febrero de 1989; 36.565 pesetas.

09/720422-52; Cascallana Marcos José Migu.; Estación 70; 09200; Miranda de Ebro; 91-001879; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/720529-62; Tahiri Ahmed El Hassam; Santa María Belera 34; 09240; Briviesca; 91-001881; enero a septiembre, noviembre a diciembre de 1989; 201.110 pesetas.

09/720530-63; Trai Mohamed Jilali; Santa María Belera 34; 09240; Briviesca; 91-001882; enero a septiembre, noviembre a diciembre de 1989; 201.110 pesetas.

09/721345-05; Espinazo González Manuel; Puentearenas; 09559; Puentearenas; 91-001908; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/721399-59; Pale Ocaña Agustín; Medina 15; 09240; Briviesca; 91-001911; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/721492-55; Gutiérrez Alba Antonio; Fernando Alvarez 72, 1-izd.; 09500; Medina de Pomar; 91-001914; enero a abril de 1989; 73.131 pesetas.

09/721838; Martínez Fernández Carlos; Cilleruelo de Bezana; 09572; Cilleruelo de Bezana; 91-001919; enero a febrero; 36.565 pesetas.

09/722003-81; Ríos Bustillo Nuria; Arenal 83; 09200; Miranda de Ebro; 91-001921; abril, julio a diciembre de 1989; 127.979 pesetas.

09/722067-48; Ralha Moca Fernando; Californias 127; Miranda de Ebro; 91-001924; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/722200-84; Juan Gracia M. Arranz; Arenal 106; Miranda de Ebro; 91-001926; mayo a junio, agosto de 1989; 5.484 pesetas.

09/722269-56; León Montoya Pedro; Arenal 106; 09200; Miranda de Ebro; 91-001935; mayo a junio de 1989; 36.565 pesetas.

09/722285-72; Balanzategi Rustan M. Angeles; San Agustín 32-3-C; 09200; Miranda de Ebro; 91-001936; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/722293-77; Dossantos Montes Humberto; Comunos Castilla sin número; 09560; Espinosa Mon.; 91-001937; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/722295-82; Domingues José Armando; Californias 120; 09200; Miranda de Ebro; 91-001938; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/722323-13; Joaquín Patulas Antonio; Californias 127; 09200; Miranda de Ebro; 91-001940; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/722602-01; Fernández Lomana Javier; Doctor Fléming 4; 09200; Miranda de Ebro; 91-001946; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/722610-09; Santos Arnaiz Jesús Ben; Ronda Ferrocarril 20; 09200; Miranda de Ebro; 91-001948; enero a agosto de 1989; 146.262 pesetas.

09/722701-03; Pérez Rodríguez Alfonso; Ctra. Quintanillabón 34; 09240; Briviesca; 91-001950; febrero, abril a junio, noviembre de 1989; 91.414 pesetas.

09/722738; Herrero Arruti M-Irún; Ctra. Madrid-Irún; 09292; Monasterio R.; 91-001951; febrero, abril a mayo, julio, diciembre de 1989; 91.414 pesetas.

09/722914-22; González Cadifanos M. Aránzaz.; El Pinar 5; 09500; Medina de Pomar; 91-001956; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/722916-24; Presa García Tomás Seg.; Pza. Mayor 25; 09550; Villarcayo; 91-001957; julio a diciembre de 1989; 109.693 pesetas.

09/723039-50; Fuente Merino Angel Alb.; Eladio Bustamante s. n.; 09580; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/723084; Tramón Hernández Hilario; Villanlain Zuzrita 2; 09550; Villarcayo; 91-001960; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/723150-64; Arce García José Antonio; La Lama 6; 09560; Espinosa de los Monteros; 91-001963; abril a diciembre de 1989; 164.544 pesetas.

09/723458-81; Marquínez Bardeci Faustino; La Rioja 2; 09200; Miranda de Ebro; 91-001972; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/723462-85; Palhas M. Beatriz; Californias 127, 1.ª Izqda.; 09200; Miranda de Ebro; 91-001973; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/723499-25; Botín Maurin Angel; Algorta 7, Tina 66, 2.ª-D; 09500; Medina de Pomar; 91-001974; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/723643-72; Aliende Prado Jesús; Ronda Ferrocarril 74, 7; 09200; Miranda de Ebro; 91-001979; enero, julio de 1989; 36.565 pesetas.

09/723692-24; Sangenaro Leci Ana Eva María; sin señas; 09587; Caniego Mena; 91-001981; enero de 1989; 18.283 pesetas.

09/723974-15; Pérez Menchaca Luis Fern.; Sol 19; 09560; Espinosa Mon.; 91-001990; mayo a junio de 1989; 36.565 pesetas.

09/724340-90; Tomaselli Walter; Antigua Torres 18; 09500; Medina de Pomar; 91-002002; enero a noviembre de 1989; 201.110 pesetas.

09/724425-78; Cano Izquierdo M. Carmen; Villasana de Mena; 09580; Villasana de Mena; 91-002009; enero a diciembre de 1989; 219.392 pesetas.

09/724480-36; Cantera Calvar Fco. Javier; Castilla la Vieja 1; 09500; Medina de Pomar; 91-002013; enero a octubre de 1989; 182.827 pesetas.

09/724588-47; Heras Gabarri Angel; Calvel 22; 09200; Miranda de Ebro; 91-002022; abril de 1989; 18.283 pesetas.

09/724683-45; Puertas Belmonte Manuel; Ctra. Bilbao 17; 09549; Pedrosa Toba; 91-002026; octubre de 1989; 18.283 pesetas.

09/724726-88; Gabarri Jiménez Mario; Pza. Abastos 3; 09200; Miranda de Ebro; 91-002030; mayo, julio a agosto de 1989; 54.848 pesetas.

09/724752-17; González Carrascal Santiago; La Estación 19; 09200; Miranda de Ebro; 91-002032; diciembre de 1989; 18.283 pesetas.

09/724852-20; Rodrigues Teófilo C.; Travesía la Fuente 6; 09200; Miranda de Ebro; 91-0020335; marzo a diciembre de 1989; 182.827 pesetas.

09/725083-57; Díez Fernández Ignacio; San Miguel 17; 09500; Medina de Pomar; 91-002053; julio a diciembre de 1989; 109.696 pesetas.

09/725108-82; Dosanjos Santos Salvador; Californias 127; 09200; Miranda de Ebro; 91-002055; mayo de 1989; 18.283 pesetas.

09/725471-57; Camacho Torres Ana María; Mayor 61; 09240; Briviesca; 91-002067; julio a diciembre 1989; 109.696 pesetas.

09/725690-82; Serafín Mano Rogerio; Oriente 2; 09550; Villarcayo; 91-002078; septiembre a diciembre de 1989; 73.131 pesetas.

09/725716-11; Martínez Díaz Angel; Los Pinos 25; 09200; Miranda de Ebro; 91-002079; septiembre a diciembre de 1989; 73.131 pesetas.

09/725839-37; Calle González Ana María; Ramón y Cajal 46; 09200; Miranda de Ebro; 91-002085; octubre a noviembre de 1989; 36.565 pesetas.

09/726136-43; Amendoeira Silva Carlos Va.; Oriente 2 seg.; 09550; Villarcayo; 91-002088; noviembre a diciembre de 1989; 36.565 pesetas.

09/727258-01; Juan Angel Tajada Gómez; Justo Cantón, 27; 09240; Briviesca; 91-200006; enero a febrero de 1991; descubierto total; 45.934 pesetas; 91-200007; marzo y abril de 1991; 45.934 pesetas; 91-200005; septiembre a diciembre de 1990; descubierto; total, 80.441 pesetas.

5587. — 32.400

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Notificación embargo de bienes

Doña Yolanda Pajares Hernando, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos). URE 09/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra La Hijosa, Alquiler de Maquinaria S. A., por débitos a la Seguridad Social, con fecha 18 de julio de 1988 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a La Hijosa, Alquiler de Maquinaria S. A., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede, y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad, se-

gún el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

Tractor M. F. 44 CR-3092-VE.

Tractor Cartepillar BU-39197-VE.

Tractor Cartepillar BU-40014-VE.

Turismo Seat 127 BU-0047-E.

Según establece el artículo 112.6 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de fecha 23-10-86, el deudor deberá entregar las llaves de contacto y la documentación de los vehículos embargados, advirtiéndole que en caso contrario, serán suplidos a su costa.

Descubiertos: R. General descubierto total noviembre de 1987, y de enero a septiembre de 1988. Cd 88/8892, 88/18256, 88/20406, 89/760, 89/761, 89/762, 89/763, 89/764, 90/521, 90/2465, 90/2466.

Débitos: 2.476.399 pesetas de principal, más 519.082 pesetas de recargo de apremio; más las costas que se produzcan hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 125.000 pesetas.

Depositario y Perito Tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar depositario, y Perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el art. 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor La Hijosa, Alquiler Maquinaria S. A., en su último domicilio conocido, sito en Fresnillo de las Dueñas (Burgos), y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Aranda de Duero, a 10 de octubre de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Yolanda Pajares Hernando.

5705. — 9.360

Doña Yolanda Pajares Hernando, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero, contra don Luis Rodríguez Lubeiro, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 17-10-90, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Luis Rodríguez Lubeiro, los débitos perseguidos en el expediente administrativo de

apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la Providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de las fincas de su propiedad, que a continuación se detallan, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente.

La mitad y proindiviso de la siguiente finca:

Tomo 1.361; Folio 46; Finca 30.299; Urbana núm. 23. Piso cuarto tipo B), situado en la cuarta planta alta del edificio ubicado en esta villa y su calle Monte la Torre, señalado con el número 1, teniendo otro portal de acceso por la calle La Tejera, número 1. Ocupa una superficie construida de noventa y seis metros y sesenta y tres decímetros cuadrados y se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza a la calle Monte la Torre. Tiene su acceso por el portal de esta misma calle y sus linderos son: Derecha entrando, con el piso tipo A) de esa planta; izquierda, con el piso tipo C) de esa planta; fondo, con la calle Monte la Torre; y frente, meseta de escalera y el piso tipo A) de esta misma planta y portal. Lleva como anejo el apartamento número ocho del desván de esta vertical, que ocupa una superficie de diez metros y cinco decímetros cuadrados y linda: Derecha entrando, con el número 7, e izquierda, con el número 9, ambos de esta vertical. Cuota: Dos enteros y noventa y nueve centésimas por cuota.

Débitos: 806.787 pesetas de principal, más 164.223 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que han sido presupuestados en 150.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social Régimen General y R. E. T. Autónomos, ejercicios 1989 y 1990, CD 90/2503, 91/1673, 91/1674, 91/3473, 91/3474, 91/3809, 91/3810, 91/3811, 91/3812, 91/3813, 91/3814, 91/3815, 91/5721, 91/5934.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a los deudores con el fin de que, en término de quince días, designen Perito tasador de la finca embargada, con la advertencia de que, si no lo hicieran, se estará a la valoración del designado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Aranda de Duero, a 14 de octubre de 1991. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, Yolanda Pajares Hernando.

5823. — 9.900

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre del año actual, se presta aprobación al expediente número cuatro de modificación de créditos (suplementos de créditos dentro del Presupuesto General de 1991).

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 28 de octubre de 1991. — El Alcalde-Presidente accidental, Javier Quintanilla Fernández.

6027. — 3.000

Sección Servicios

Por don Cristian Monzón Muñoz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Hostal Residencia 3.ª edad, en calle Santa Agueda número 6-4.ª. Exp. 61-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 9 de octubre de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5824. — 3.600

Por don Ramón Maté Cañan, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Bar de 3.ª Categoría, en calle Clunia número 9. Expediente 133-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la

indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de octubre de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5873. — 3.600

Por Puerta de Burgos, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Hotel de cuatro estrellas, en calle Vitoria número 69. Expediente 219-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de octubre de 1991. — El Alcalde accidental, Francisco Javier Quintanilla Fernández.

5991. — 3.600

Ayuntamiento de Briviesca

Habiéndose iniciado el expediente tramitado a nombre de la empresa Eldima Construcciones, S. A., para la devolución de la fianza metálica depositada para las obras de construcción de almacenes municipales en sus dos fases, sito en la urbanización La Alcaldía, entre las Avenidas Miranda y Dr. Rodríguez de la Fuente.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a la empresa por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Briviesca, 24 de septiembre de 1991. — El Alcalde, José María Martínez González.

5390. — 3.000

Ayuntamiento de Estépar

El Ayuntamiento de Estépar, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1991, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Expediente de aprobación, modificación y derogación de Ordenanzas Fiscales:

A) Aprobación de nuevas Ordenanzas:

1) Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado.

2) Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

B) Ordenanzas que se modifican:

— Ordenanza núm. 2. — Reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida de Basuras.

— Ordenanza núm. 3. — Reguladora del Precio Público por Suministro de Agua Potable.

C) Ordenanzas que se derogan:

— Ordenanza núm. 4. — Reguladora del Precio Público por desagüe de canalones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las Ordenanzas fiscales, se exponen al público, por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Estépar, a 7 de octubre de 1991. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

5680. — 3.000

Ayuntamiento de Castil de Peones

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Castil de Peones, a 15 de octubre de 1991. — El Alcalde, Esteban Contreras Lozano.

5908. — 3.000

Igual anuncio, y en los mismos términos, hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos siguientes:

— Jaramillo de la Fuente.

— Manciles.

— Merindad de Valdivielso.

— Pedrosa del Páramo.

— Prádanos de Bureba.

— Puentedura.

— Quintanavides.

— Santa Olalla de Bureba.

— Susinos del Páramo.

— Tobar.

— Villaescusa de Roa.

— Villaverde Mogina.

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Anuncio de subasta de alumbrado público

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de octubre de 1991, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de contratación de las obras de alumbrado público en las localidades de Bercedo y Loma, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. — Objeto de la subasta: Lo constituye la contratación de las obras de alumbrado público en las localidades de Bercedo y Loma, con arreglo al proyecto redactado por los Ingenieros Técnicos don Miguel Angel Amo Presa y don Atanasio Bermejo López.

2. — Tipo de licitación: Se fija en catorce millones seiscientos treinta y seis mil ciento veintidós (14.636.122 pesetas), el cual podrá ser mejorado a la baja.

3. — Plazo de ejecución: Siete meses desde la adjudicación definitiva o suscripción del acta de replanteo.

4. — Garantía provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de doscientas noventa y dos mil setecientos veintidós pesetas (292.722 pesetas), equivalente al 2% del importe total de la obra; y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

5. — Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación se iniciará con la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

6. — Lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina (de 9 a 14 horas), durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde la publicación del anuncio.

7. — Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen por los interesados.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por,) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de alumbrado público en las localidades de Bercedo y Loma, en el precio de (letra y número) pesetas, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en distinto sobre, los siguientes documentos:

— Fotocopia del D. N. I.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

— Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

— Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

— Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial en el epígrafe que le faculta para contratar.

En Villasante de Montija, a 23 de octubre de 1991. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

6048. — 13.320

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, Delegación Territorial de Burgos, Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, y aprobado el pliego de condiciones por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de madera de limpia (183 estéreos), pertenecientes al Ayuntamiento de Condado de Treviño, en el término municipal de Condado de Treviño, localidad de Ascarza (Ayuntamiento de Condado de Treviño); con una tasación inicial de ochenta y ocho mil (88.000) pesetas; precio índice de ciento diez mil (110.000) pesetas; plazo de ejecución, 1991; modo de liquidar, a riesgo y ventura.

Fianza provisional: Cinco por ciento de la adjudicación.

Fianza definitiva: Seis por ciento de la adjudicación.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Condado de Treviño (sito en la localidad de Treviño), el día siguiente hábil de aquél en que se hayan cumplido los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 13,00 horas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio, hasta cinco minutos antes de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, transcurridos los cinco días, a la misma hora, tasación y condiciones.

Treviño, a 10 de abril de 1991. — El Alcalde, Jesús Dulanto Martínez.

6064. — 4.800